Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO

vecino desta Villa, y en el intento la sentencia de remate dada por la Real Justicia desta dha Villa representa en grado de apelacion, que se nombren Jueces Consistoriales: y entendido por la Villa se admitió al mencionado en dho grado, y nombro por tales Jueces Consistoriales a los Sres Dn Fernando Monrreal chacon, y a Dn Pedro de Mata, que aceptaron. Dan testimonio de este decreto a la parte para que va de su derecho en el tiempo que debe. Y lo firmaron =

Ante mi Dn Fran.co Monrroy

Dn Fernando Monrreal

Dn Ginés Jover Ortiz

Pedro Melgares Aguilar

Dn Geronimo Lopez Ortiz de Marcon

Dn Pedro Sp.s de Matto

Dn Sebastian Marcos Garcia Minarro

Luis Presente

Juan Nav.o Arbuin

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a veinte y dos de Junio de mill setecientos veinte y ocho se junto el Consejo Justicia y Regim.to desta Villa, es a saber los Sres Lic.do Dn Fran.co Monrroy Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a Guerra desta Villa, y Mag.d Dn Fer.do Monrreal t.te de Dn Fran.co Muñoz; Dn Ginés Jover Ortiz; Dn Pedro Melg.s Dn Pedro Jover